

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-02563-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 179 DE 31 DE JULIO DE 2020 “*POR EL CUAL SE ADOPTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA*”

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1º.) de marzo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 179 de 31 de julio de 2020 “*por el cual se adoptan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (covid-19) y el mantenimiento del orden público en el Municipio de Madrid Cundinamarca*”, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA